



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

2NF

11 AGO 2017

11.40
M/d

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0979-2017/MPS.

Sullana, 26 de julio de 2017.

VISTO: El Informe N°172-2017-MPS/GPP-SPDI de fecha 29 de mayo del año en curso, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita rectificación de Resolución de Alcaldía y modificación parcial de Directiva para elaboración de Plan Operativo Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea y regula el mencionado sistema y el citado Centro de Planeamiento (CEPLAN), orientados al desarrollo de planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática, tiene como objetivos, entre otros, constituirse en el espacio institucionalizado para concertar una visión de futuro y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional, promoviendo una visión de proyección de mediano y largo plazo en los programas y proyectos;

Que, la Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada mediante Resolución N°26-2014-CEPLAN/PCD, establece que el POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que toma como base la información generada en el PEI. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público;

Que, el Texto Único de la Ley N°28411, ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es el responsable de lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y su Presupuesto Institucional con el Plan Estratégico Institucional;

Que, asimismo el artículo 71° de la norma antes mencionada prescribe que: 71.3 Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0391-2017/MPS de fecha 27 de marzo de 2017, se aprueba la Directiva N°001-2017-MPS/GPP-SPDI "Procedimiento Metodológico para la elaboración, modificación, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional";

Que, con documento del Visto la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, manifiesta que revisada la Resolución de Alcaldía N°0391-2017/MPS, resulta pertinente corregir el año de la numeración correlativa que se consignó como 2016 siendo en realidad 2017; asimismo indica que la Directiva antes citada requiere un mejoramiento metodológico a efectos de valorar cualitativa y cuantitativamente los resultados de cada área y la priorización de sus objetivos, que por tal motivo es necesario modificar parcialmente la citada Directiva en la parte relativa al cuadro sobre "nivel de desempeño" y su correspondiente "calificación", del numeral (11) del Instructivo del Anexo N°04 Evaluación POI;

Que, de igual manera informa que es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°402-2016/MPS que aprueba la Directiva N°001-2016-MPS/GPP-SPDI "Procedimiento Metodológico para la elaboración, aprobación y evaluación del Plan Operativo Institucional 2017 de la Municipalidad Provincial de Sullana", toda vez que mediante Resolución de Alcaldía N°0391-2017-MPS se aprueba nueva Directiva de carácter permanente sobre la misma materia;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

Viene de Resolución de Alcaldía N°0979-2017/MPS

Pág. 02

Que, con Informe N°302-2017/MPS-GPyP del 30.05.2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da la conformidad para la complementación y modificación de la Directiva N°001-2017-MPS/GPP-SPDI;

Que, con Informe N°1042-2017/MPS-GAJ del 24.07.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda la emisión del acto resolutorio correspondiente; indicando que en cuanto a la corrección del error incurrido en el acto resolutorio en relación con el número de la Directiva en la que se consigna 2016 cuando debería ser 2017, esa califica en estricto como error material de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley 27444 – Rectificación de errores; en relación a la modificatoria parcial de dicha directiva, se trata de modificar la parte relativa al “Instructivo del Anexo 04 Evaluación del POI, numeral (11) anexo cuarto Eficacia, “Cuadro sobre el Nivel de Desempeño” y su correspondiente “calificación” según el anexo que se adjunta al Informe N°172-2017/MPS-GPyP-SPIDI, indicando que hay que tener en cuenta que es competencia de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional elaborar, revisar y procurar la aplicación de todos los documentos de planeamiento que atañen a la entidad en base a la normatividad aplicable; recomendando se modifique parcialmente la Directiva; con relación a dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N°402-2016/MPS se considera que efectivamente, dicha Directiva debe ser dejada sin efecto en razón de que la nueva Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°391-2017/MPS ha aprobado un documento de similares características; y

Estando a lo propuesto por la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, y en virtud a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N°0391-2017/MPS que aprueba la Directiva, “PROCEDIMIENTO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN, APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL”, respecto al año de la misma, dice: Directiva N°001-2016/MPS-GPyP-SPDI, **debiendo decir:** Directiva N°001-2017/MPS-GPyP-SPDI.

Artículo Segundo.- Disponer la **modificación parcial** de la indicada Directiva, en la parte relativa al “Instructivo del Anexo 04 Evaluación del POI” Numeral (11) anexo cuarto Eficacia, “Cuadro sobre el Nivel de Desempeño” y su correspondiente “calificación” según el anexo que adjunta el Informe Técnico N°172-2017/MPS-GPyP-SPDI.

Artículo Tercero.- Deróguese la Resolución de Alcaldía N°402-2016/MPS que aprobó la Directiva N°001-2016-MPS/GPP-SPDI.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Karol Celina Madrid Gallo
SECRETARIA GENERAL